

CONVOCA

Al personal académico de tiempo completo con categorías de profesor de carrera asociado y titular a participar en el Ejercicio 2026 - 2027 del

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

La Universidad Autónoma de Nayarit en cumplimiento al *PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE* y de conformidad a lo dispuesto por el reglamento para la operación del mismo programa, convoca al personal académico de tiempo completo con categorías de profesor de carrera asociado y titular a participar en el Ejercicio 2026 - 2027 del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, de acuerdo a lo siguiente:

I. OBJETIVO

El programa tiene como objetivo fundamental, revalorar el desempeño de los docentes a fin de incrementar la permanencia, la calidad y el desempeño integral de las actividades académicas, de tal manera que se convierta en parte fundamental del proceso de reforma universitaria promovido por la administración.

II. REQUISITOS

Los requisitos están apegados a lo establecido en el capítulo III, Artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit, como son:

- a) Ser personal docente de tiempo completo con categoría de profesor de carrera asociado o titular y dedicarse de manera exclusiva a la Universidad;
- b) Haber impartido cursos curriculares frente a grupo en el periodo enero - diciembre anterior a la publicación de la convocatoria, mínimo de 7 horas/semana/mes;
- c) Tener carga horaria en el periodo actual, autorizada y validada por la autoridad competente;
- d) Contar con el reconocimiento de perfil deseable de PRODEP vigente;
- e) No estar realizando estudios de posgrado

con beca SECIHTI, Patronato Universitario u otro apoyo institucional, estatal o federal;

- f) No tener descarga mayor a 20 horas por estudios, descarga parcial por incompatibilidad de horario, descarga parcial por cargo de puesto sindical, por estancias mayores de 6 meses u otro tipo de permiso;

- g) Obtener un puntaje mayor a 200 en el factor de calidad y mayor a 300 en la puntuación general de un máximo posible de 1,000 puntos.

- h) Informe de actividades y los documentos probatorios de su desempeño y rendimiento académico durante el periodo enero-diciembre del año 2025; el cual deberá ser acorde con el plan de trabajo del año a evaluar.

- i) Firmar Carta-compromiso de cumplimiento de sus obligaciones contraídas con la institución, en el marco del presente programa;

- j) Plan de trabajo anual de enero a diciembre 2026, convenido con el Director/a de Unidad Académica del lugar de adscripción o donde tenga mayor número de horas de actividad docente;

- k) Presentar constancia de cumplimiento de asistencia, puntualidad y permanencia expedida por la autoridad del lugar de adscripción al que pertenezca.

- l) Firmar carta de dedicación exclusiva a la Universidad.

- m) Llenar el formato electrónico de captura de datos del programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAN.

[Guía para la presentación del Expediente Digital.](#)

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación que serán empleados por las comisiones dictaminadoras son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE
CALIDAD	700	70%
DEDICACIÓN	200	20%
PERMANENCIA	100	10%

Con base en el puntaje alcanzado, el profesor tendrá un nivel de estímulo por puntuación de calidad que oscila entre 200 y 700 y otro por su puntuación general que puede variar entre 301 y 1000, el nivel que se otorgará corresponderá al mínimo de los dos:

PUNTUACIÓN GENERAL

PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTAJE MÍNIMO DE CALIDAD	NIVEL	UMA
301 - 400	200 - 270	I	1
401 - 500	271 - 340	II	2
501 - 600	341 - 410	III	3
601 - 700	411 - 480	IV	4
701 - 800	481 - 550	V	5
801 - 850	551 - 590	VI	7
851 - 900	591 - 630	VII	9
901 - 950	631 - 670	VIII	11
951 - 1000	671 - 700	IX	14

IV. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los criterios estarán estrictamente apegados a los establecidos en el capítulo IV del Reglamento, y le corresponderá su aplicación a la Comisión Central de Evaluación y la Comisión Evaluadora de Área Académica.

V. FORMA DE PAGO

La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación, será mediante transferencia bancaria y en nómina especial, que reúna los requisitos de control y revisión que a juicio de la Secretaría de Educación Pública se determine, se efectuará de manera mensual. El pago al personal seleccionado en los procesos de evaluación contendrá las deducciones fiscales correspondientes, de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se otorgará de acuerdo a los recursos presupuestales que el gobierno federal asigne a la Universidad Autónoma de Nayarit, para cubrir el importe de los estímulos al desempeño del personal docente.

Los montos del estímulo económico, se ajustarán por variaciones a la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

El estímulo tiene un período anual del 1 de abril 2026 al 30 de marzo 2027.

VI. PERIODOS

- Recepción de documentos digitales del 4 al 20 de marzo 2026 a través de: <https://piida.uan.mx/docentes/edd>;
- Periodo de evaluación de expedientes: del 23 de marzo al 17 de abril 2026;
- Publicación de resultados: 27 de abril 2026;
- Recepción de solicitudes de apelación ante la Comisión de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del Consejo General Universitario, del 28 al 30 de abril 2026;
- Entrega de resultados definitivos el 8 de mayo 2026;

VII. SANCIONES

La Comisión Central de Evaluación, aplicará al personal docente beneficiario del programa de estímulos que incurra en cualquiera de las faltas que marca el Reglamento en su capítulo VII pudiendo corresponder a baja temporal o definitiva según el caso.

VIII. TRANSITORIOS

- El informe deberá presentarse en formato electrónico.
- No se aceptarán expedientes incompletos ni documentos extemporáneos.
- La documentación deberá presentarse con la debida identificación de los factores a evaluar.
- Las omisiones o errores en el llenado de las formas por parte de los participantes, no serán corregidos por la Comisión Central de Evaluación.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Central de Evaluación con apego al Reglamento.
- El Programa de Estímulos al Desempeño Docente se suspenderá cuando el Gobierno Federal lo dé por terminado.

ATENTAMENTE
“POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL”

LA COMISIÓN CENTRAL DE EVALUACIÓN



La Universidad Autónoma de Nayarit

CONVOCA

Al personal académico de base en nivel superior con categorías de profesor de tiempo completo asociado o titular (que no cuenten con Reconocimiento al Perfil Deseable PRODEP vigente), así como a Profesores con nombramiento de base de 40 Horas asignatura de nivel superior, a participar en el

RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL AL TRABAJO DOCENTE

EJERCICIO 2026 - 2027

La Universidad Autónoma de Nayarit en atención a los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2028 "Por lo nuestro a lo universal" y en el marco de las acciones institucionales para el Desarrollo del Profesorado, convoca al personal académico de base en nivel superior con categorías de profesor de tiempo completo asociado o titular (que no cuenten con Reconocimiento al Perfil Deseable PRODEP vigente), así como a Profesores con nombramiento de base de 40 Horas asignatura de nivel superior, a participar en el ejercicio 2026 - 2027 del Reconocimiento Institucional al Trabajo Docente de acuerdo a lo siguiente:

I. OBJETIVO

El programa tiene como objetivo fundamental, revalorar el desempeño de los docentes a fin de incrementar la permanencia, la calidad y el desempeño integral de las actividades académicas, de tal manera que se le reconozca como elemento fundamental de las acciones institucionales.

II. REQUISITOS

- a) Ser personal docente de base de la UAN en las siguientes categorías:
 - a. Profesor/a de tiempo completo asociado o titular, SIN reconocimiento de perfil deseable PRODEP vigente.
 - b. Profesor/a de 40 Horas asignatura en nivel superior.
- b) Dedicarse de manera exclusiva a la Universidad;
- c) Haber impartido cursos curriculares frente a grupo en el periodo enero - diciembre anterior a la publicación de la convocatoria, un mínimo de 7 horas/semana/mes;
- d) Tener carga horaria en el periodo actual, autorizada y validada por la autoridad competente;
- e) No estar realizando estudios de posgrado

- f) con beca SECIHTI, Patronato Universitario u otro apoyo institucional, estatal o federal;
- f) No tener descarga mayor a 20 horas por estudios, descarga parcial por incompatibilidad de horario, descarga parcial por cargo de puesto sindical, por estancias mayores de 6 meses u otro tipo de permiso;
- g) Obtener un puntaje mayor a 200 en el factor de calidad y mayor a 300 en la puntuación general de un máximo posible de 1,000 puntos;
- h) Informe de actividades y los documentos probatorios de su desempeño y rendimiento académico durante el periodo enero-diciembre del año 2025; el cual deberá ser acorde con el plan de trabajo del año a evaluar;
- i) Firmar Carta-compromiso de cumplimiento de sus obligaciones contraídas con la institución, en el marco del presente programa;
- j) Plan de trabajo anual de enero a diciembre 2026, convenido con el Director/a de Unidad Académica del lugar de adscripción o donde tenga mayor número de horas de actividad docente;
- k) Presentar constancia de cumplimiento de asistencia, puntualidad y permanencia expedida por la autoridad del lugar de adscripción al que pertenezca;
- l) Firmar carta de dedicación exclusiva a la Universidad.
- m) Llenar el formato electrónico de captura de datos.

III. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

A efectos del proceso de evaluación del profesorado considerado en la presente convocatoria, se asumen los criterios y lineamientos establecidos en el Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la

Universidad Autónoma de Nayarit vigente, y coordinado por la misma Comisión Central Evaluadora.

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación que serán empleados por las comisiones dictaminadoras son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE
CALIDAD	700	70%
DEDICACIÓN	200	20%
PERMANENCIA	100	10%

Con base en el puntaje alcanzado, el profesor tendrá un nivel de estímulo por puntuación de calidad que oscila entre 200 y 700 y otro por su puntuación general que puede variar entre 301 y 1000, el nivel que se otorgará corresponderá al mínimo de los dos. El valor asignado en UMAs que corresponda a cada nivel, será determinado con base en la disponibilidad presupuestal cuando concluya el proceso de evaluación:

PUNTUACIÓN GENERAL

PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTAJE MÍNIMO DE CALIDAD	NIVEL
301 - 400	200 - 270	I
401 - 500	271 - 340	II
501 - 600	341 - 410	III
601 - 700	411 - 480	IV
701 - 800	481 - 550	V
801 - 850	551 - 590	VI
851 - 900	591 - 630	VII
901 - 950	631 - 670	VIII
951- 1000	671 - 700	IX

V. FORMA DE PAGO

La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación, será mediante transferencia bancaria y en nómina especial, de manera mensual. El pago al personal seleccionado a través de este proceso de evaluación contendrá las deducciones fiscales correspondientes, de acuerdo a lo establecido por la Ley fiscal en la materia y se otorgará de acuerdo a los recursos presupuestales disponibles para este propósito por la Universidad Autónoma de Nayarit. Los montos del estímulo económico, se ajustarán por variaciones a la Unidad de

Medida y Actualización (UMA). El estímulo tiene una periodicidad anual, pagada en doce exhibiciones.

VI. PERIODOS

- a) Recepción de documentos digitales del 4 al 20 de marzo 2026 a través de: <https://piida.uan.mx/docentes/edd>;
- b) Periodo de evaluación de expedientes: del 23 al 17 de abril 2026;
- c) Publicación de resultados: 27 de abril 2026;
- d) Recepción de solicitudes de apelación: del 28 al 30 de abril 2026;
- e) Entrega de resultados definitivos el 8 de mayo 2026;

VII. SANCIONES

Al personal docente beneficiario que incurra en cualquiera de las faltas que marca el Reglamento en su capítulo VII se le aplicará la sanción que corresponda, pudiendo ser baja temporal o definitiva según el caso.

VIII. TRANSITORIOS

- a) El informe deberá presentarse en formato electrónico.
- b) No se aceptarán expedientes incompletos ni documentos extemporáneos.
- c) La documentación deberá presentarse con la debida identificación de los factores a evaluar.
- d) Las omisiones o errores en el llenado de las formas por parte de los participantes, no serán corregidos por la Comisión Central de Evaluación.
- e) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Central de Evaluación.

ATENTAMENTE
"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"

LA COMISIÓN CENTRAL DE EVALUACIÓN

